



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Plaza de España-Edificio Mercado, 3ª Planta- Tef: 969235607 Fax.:969212364.Cuenca 16002- centromujer@cuenca.es

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS

23 DE SEPTIEMBRE

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca cada 23 de septiembre fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para conmemorar una fecha argentina: la del 23 de septiembre de 1913, día en el que fuera promulgada la ley 9.143, conocida como Ley Palacios; la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define la trata de personas del siguiente modo:

"... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos."

La trata de seres humanos es la esclavitud de nuestro tiempo y, lamentablemente, una realidad en todo el planeta y en nuestro país. Supone una profunda violación de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de la persona y constituye una forma de delincuencia grave, que en la mayoría de las ocasiones implica a organizaciones delictivas a las que proporciona importantes beneficios basados en la utilización de las personas con distintos fines de explotación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Plaza de España-Edificio Mercado, 3ª Planta- Tef: 969235607 Fax.:969212364.Cuenca 16002- centromujer@cuenca.es

Las **víctimas** de la trata son captadas, transportadas o alojadas mediante engaño, aprovechando su situación de vulnerabilidad o utilizando la fuerza, con el propósito de obtener un beneficio de su explotación.

El **concepto** de "trata de seres humanos" es muy amplio y hace referencia a los diferentes propósitos de explotación de sus víctimas. Así, la trata de seres humanos puede estar referida a la extracción y comercio de órganos, a la utilización de personas con fines de explotación laboral, a la explotación para realizar actividades delictivas o a la explotación sexual.

Este atentado contra los derechos de las personas ha adquirido **enormes dimensiones**, siendo la trata con fines de explotación sexual una de sus expresiones más crueles y denigrantes, y la forma de trata de mayor magnitud en nuestro país. A este respecto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima, en su informe "Trabajo forzoso, tráfico humano y esclavitud" del año 2014, que el número total personas en esta situación de esclavitud moderna, entre las que están incluidas las víctimas de la explotación sexual, asciende a cerca de 21 millones de personas.

Además, los informes emitidos por las distintas organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos (OIT, Oficina contra la Droga y el Delito de NNUU, Unión Europea, etc.) recogen datos que ponen de manifiesto una realidad ineludible: la trata de personas es un crimen que **no es neutral en términos de género**: la trata de seres humanos afecta a las mujeres de manera desproporcionada, no sólo por registrar la mayor parte de las víctimas, sino porque las formas de explotación a las que son sometidas suelen ser más severas, especialmente la trata con fines de explotación sexual.

La trata de seres humanos se reconoce como una forma de violencia en las Recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995). De acuerdo con ellas se puede afirmar que este delito es una de las manifestaciones y consecuencias de la **desigualdad entre hombres y mujeres** tanto en las sociedades de origen como en las de destino.



Del análisis de los datos sobre la situación de la trata a nivel mundial, realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se desprenden tres importantes conclusiones: **la explotación sexual es la finalidad de explotación más numerosa, dos de cada tres víctimas de trata de seres humanos son mujeres (entre un 15% y un 20% niñas) y, en el caso de la trata para la explotación sexual, el porcentaje de mujeres víctimas aumenta exponencialmente.**

Además, la Exposición de Motivos de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, reconoce la especificidad de la trata en función del sexo, señalando que la trata de seres humanos afecta de manera diferente a mujeres y hombres.

Por tanto, se puede afirmar que la trata de seres humanos afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas, y que éstas suelen ser sometidas a las formas de trata más graves (trata con fines de explotación sexual), lo que se produce como consecuencia de su mayor vulnerabilidad motivada, entre otros, por los siguientes factores:

- El sistema de organización social que perpetúa los modelos de desigualdad por razón de género y permite la devaluación de mujeres y niñas con carácter general y en particular en situaciones de conflictos armados, desplazamiento de poblaciones, pertenencia a minorías étnicas, etc.
- La feminización de la pobreza.
- La desigualdad en la educación, la formación o el ámbito laboral.
- La explotación del deseo de emigrar para mejorar sus condiciones de vida y las de su entorno.

De este modo, mujeres y niñas se encuentran en una clara situación de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Plaza de España-Edificio Mercado, 3ª Planta- Tef: 969235607 Fax.:969212364.Cuenca 16002- centromujer@cuenca.es

vulnerabilidad frente a la captación para ser sometidas a esta cruel forma de violencia contra la mujer.

Así se pone de manifiesto en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por Resolución de la Asamblea General de NNUU 48/104, de 20 de diciembre de 1993, que define la "violencia contra la mujer" como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Señala, además, que se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos:

a. La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

b. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

c. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Según esta definición y de conformidad con lo establecido en otros textos internacionales, la violencia contra la mujer se define en un contexto de desigualdad y discriminación de las mujeres en relación con los hombres.

Se trata de situaciones de carácter estructural en el modelo social existente basadas en la **desigualdad, la discriminación y la subordinación de las mujeres** respecto a la posición de poder de los hombres, para



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Plaza de España-Edificio Mercado, 3ª Planta- Tef: 969235607 Fax.:969212364.Cuenca 16002- centromujer@cuenca.es

cuya desaparición es necesario diseñar una estrategia dirigida a promover el cambio de modelo social y cultural de manera que, por un lado, se logre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, disminuyendo la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la captación en los países de origen y, por otro, se reduzca la demanda de aquellos servicios que se alimentan de la trata de seres humanos en los países de destino.

En definitiva, aunque la lucha contra la trata de seres humanos requiere la persecución activa y eficaz de los tratantes, el ataque a los beneficios económicos derivados de la trata y la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la protección y recuperación de las víctimas, para combatir esta forma de violencia contra la mujer es necesario actuar desde organismos de promoción de la igualdad y lucha contra la discriminación, que combaten las causas, actuando para conseguir una sociedad en igualdad entre hombres y mujeres.

Cuenca, 23 de septiembre de 2019